"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UN PROCESO DE COBRO PERSUASIVO, SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

La Dirección Territorial subsede la primavera de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, en ejercicio de las atribuciones Legales y en especial las conferidas por el Decreto 624 de 1989, el Artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario 4473 de 2006, la Ley 1437 de 2011, y la Resolución No. 400.36.20-0651 del 12 de agosto de 2020, resolución No 400.36.21.0323 de 13 de abril de 2021 y 400.36.23.0151 de 16 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Territorial Subsede La primavera, mediante el Auto No. 600.6.23.0509 de 18 de Septiembre de 2023 ordenó una visita de control y seguimiento ambiental, a los permisos ambientales otorgados en la Resolución No. 600.36.21.0011 del 30 de Septiembre de 2021, Concesión de aguas subterráneas para uso industrial, al señor **REINALDO ROGELIO ORTIZ REBOLLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 18.260.453 de Puerto Carreño-Vichada, ordenó pagar por este concepto de la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.509.686,00).**

Que, la Dirección Territorial Subsede la primavera emitió la factura SAFE-3701 del 2024 a cargo del señor **REINALDO ROGELIO ORTIZ REBOLLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 18.260.453 de Puerto Carreño-Vichada, por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.509.686,00).**

Que, mediante solicitud radicado PR-2023-01578 del 20 de diciembre de 2023, el señor **REINALDO ROGELIO ORTIZ REBOLLEDO,** identificado con cédula de ciudadanía N.º 18.260.453 de Puerto Carreño (Vichada), solicitó facilidad de pago para la obligación impuesta correspondiente a las facturas SAFE 3701-2023, TAFE 5423-2022, TAFE 6751-2022, para lo cual, realizó una consignación por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($267.000)**, equivalentes al 10% del valor de la obligación, incluyendo intereses de mora, con el fin de suscribir un acuerdo de pago, y le sea diferido el saldo en cuatro (04) cuotas mensuales.

Que, en virtud de lo anterior, la Dirección Territorial Subsede La primavera de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, otorga acuerdo de pago mediante resolución N° 600.36.23.0098 de 20 de Diciembre de 2023 y se apertura el expediente No. 600.23.006 por concepto de Acuerdo de pago.

Que, en el desarrollo de sus funciones el Área de Recaudos, realizó seguimiento a las presentes actuaciones, e identificó al señor **REINALDO ROGELIO ORTIZ REBOLLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 18.260.453 de Puerto Carreño-Vichada, canceló en su totalidad las cuotas pactadas en el acuerdo pago otorgado mediante Resolución N° 600.36.23.0098 de 20 de Diciembre de 2023.

Que, mediante certificación del 31 de Marzo de 2025, el Director Territorial de Subsede la primavera certificó que el señor **REINALDO ROGELIO ORTIZ REBOLLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 18.260.453 de Puerto Carreño-Vichada, canceló las obligaciones que reposan dentro del expediente 600.23.006 de la siguiente manera.

CUOTA	COMPROBANTE DE INGRESO	FECHA	DETALLE	TOTAL
INICIAL	832	13/03/2024	DEP FEB 1/2024. ABONO A FACTURA SAFE 3701/2023 ASISTENCIA/SEGUIMIENTO CUOTA 0 APA/2023. SEGUN FORMATO IDENTIFICACION # 463	$ 100.554.00
	833	13/03/2024	DEP MAR1/2024. ABONO A FACTURAS TAFE 5423 Y 6751/2023 AGUAS. SEGUN FORMATO IDENTIFICACION # 463	$ 136.781.00
	834	13/03/2024	DEP MAR 1/2024. ABONO A FACTURA SAFE 3920 INTERESES SERVICIOS.- CUOTA APA/2023	$ 30.302.00
1	828	13/03/2024	DEP ENE 18/2024. ABONO A FACTURA SAFE 3701/2023 ASISTENCIA/SEGUIMIENTO. CUOTA 1 APA/2023	$ 597.904.00
	829	13/03/2024	DEP ENE 18/2024. ABONO A FACTURA SAFE 3920/20204 INTERESES SERVICIOS. APA/2023. SEGUN FORMATO IDENTIFICACION # 463	$ 11.727.00
2	830	13/03/2024	DEP FEB 19/2024. ABONO A FACTURA SAFE 3701/2023 ASISTENCIA/SEGUIMIENTO CUOTA 2 APA/2023. SEGUN FORMATO IDENTIFICACION # 463	$ 600.814.00
	831	13/03/2024	DEP FEB 19/2024. ABONO A FACTURA SAFE 3920/2024 INTERESER SERVICIOS. CUOTA 2 APA/2023. SEGUN FORMATO IDENTIFICACION # 463	$ 8.817.00
3	1044	29/03/2024	DEP MAR 20/2024. ABONO A FACTURA SAFE 3701/2023 ASISTENCIA/SEGUIMIENTO. CUOTA 3 APA/2023. SEGUN FORMATO IDENTIFICACION # 591	$ 603.739.00
	1089	29/03/2024	DEP MAR 20/2024. ABONO A FACTURA SAFE 3920/2024 INTERESES SERVICIOS. CUOTA 3 APA/2023. SEGUN FORMATO IDENTIFICACION # 591	$ 6.261.00
4	1586	30/04/2024	DEP ABR 22/2024. ABONO A FACTURA SAFE 3701/2023 ASISTENCIA/SEGUIMIENTO. CUOTA 4 APA/2023. SEGUN FORMATO IDENTIFICACION # 856	$ 606.678.00
	1587	30/04/2024	ABR 22/2024. RECAUDO FACTURA SAFE 3920/2024 INTERESES SERVICIOS. CUOTA 4 APA/2023. SEGUN FORMATO IDENTIFICACION # 856	$ 1.950.00
TOTAL				**$ 2.705.527.00**

Que, los pagos fueron aplicados a cada una de las cuotas del acuerdo de pago arriba referido.

CONSIDERACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Una vez revisado el expediente de la referencia, se puede establecer que la obligación que dio origen al proceso de cobro persuasivo en contra del señor **REINALDO ROGELIO ORTIZ REBOLLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 18.260.453 de Puerto Carreño-Vichada, se encuentra cancelada en su totalidad, teniendo en cuenta los comprobantes de ingreso arriba relacionados por lo que ha desaparecido la causa para seguir con dicho proceso de cobro.

Por lo anterior, se procederá a decretar terminación del proceso que se sigue en contra del señor **REINALDO ROGELIO ORTIZ REBOLLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 18.260.453 de Puerto Carreño-Vichada, y se ordenará su archivo, en atención a lo establecido en el artículo 125 de la Resolución No. 400.36.20.0651 de fecha 12 de agosto de 2020, el cual establece:

"ARTÍCULO 125 AUTO DE TERMINACIÓN DEL PROCESO: Una vez acreditado el pago a través de la certificación allegada por el área de Recaudos, el profesional de Cobro Coactivo procederá a emitir Auto en el que ordena dar por terminado el proceso de cobro, el archivo del expediente, levantamiento de las medidas cautelares y demás decisiones pertinentes respecto de la liberación de los respaldos y garantías que se hubiesen constituido a favor de Corporinoquia por el deudor"

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a disponer la terminación del proceso y el archivo del expediente.

Que sin más considerandos y en mérito de lo expuesto el suscrito Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la terminación del proceso de cobro por pago total de la obligación a cargo del señor **REINALDO ROGELIO ORTIZ REBOLLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 18.260.453 de Puerto Carreño-Vichada, según acuerdo de pago otorgado mediante Resolución N° 600.36.23.0098 de 20 de diciembre de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el expediente. No.600.23.006 que se aperturo bajo el concepto de acuerdo de pago al señor **REINALDO ROGELIO ORTIZ REBOLLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 18.260.453 de Puerto Carreño-Vichada.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en la página web de esta entidad, conforme al artículo 127 de la Resolución 400.36.20.0651 del 12 de agosto de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MANUEL AZABACHE LUNA
Director Territorial Subsede La primavera

***Revisó**: Leila Rodriguez*
Profesional Universitario

***Proyectó**: Liseth Yasmin Martha González*
P.U. CPS- 120-12-13-25-246